



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DECRETO N° 371/20.-
RAMALLO, 07 de julio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Autorizar en el Partido de Ramallo el Protocolo para "TEJO Y BOCHAS", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020, a partir del día **13 de julio de 2020**.

ARTÍCULO 2°) El horario para las actividades mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto será el siguiente:

- **De Lunes a Domingo de 08:00 hs. a 19:00 hs.**

ARTÍCULO 3°) Incorporarse al presente como **Anexo I** el "PROCOLO PARA TEJO Y BOCHAS".

ARTÍCULO 4°) Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Silyio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



“PROTOCOLO DE TEJO Y BOCHAS”

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para realizar Tejo y Bochas en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la actividad.

ADVERTENCIA:

No puede llevarse a cabo dicha actividad si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

SISTEMA DE GESTIÓN:

1. Llevar un registro diario de las personas que ingresen al establecimiento, que cuente con nombre, apellido, D.N.I., hora de llegada y de salida. De esta manera el registro permitirá identificar y contactar a cualquier asistente si fuera necesario ante la aparición de un caso en otra persona asistente en la misma franja horaria.
2. La cantidad máxima de personas dentro del complejo no podrá exceder el límite de diez (10) personas.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Los ambientes deben estar totalmente ventilados y desinfectados.
2. Después de cada jornada de competencia, o en su defecto cada dos horas (el tiempo promedio de un partido), se sugiere la limpieza de superficie de bochas, medidas, barandas, mesas, banquetas, etc., con solución de hipoclorito diluido o amonio cuaternario.
3. Se prohíbe el saludo con contacto físico de toda índole
4. Brindar material higiénico necesario a los jugadores (en cada cabecera una solución de alcohol diluido en agua 70/30), para que los jugadores higienicen sus manos y bochas, y adoptar protocolos de limpieza.
5. Garantizar medidas de distanciamiento dentro de la cancha, manteniendo una distancia de 2 metros entre una persona y otra. En el estadio, la posibilidad de tener 1 persona cada 20 m².
6. Jugadores, jueces, dirigentes, entrenadores, conserjes, etc., deberán utilizar tapaboca obligatorio.
7. Alfombra humedecida con agua con solución de lavandina, para higienizar el calzado antes de ingresar a la cancha.
8. Alcohol en gel a disposición dentro de las canchas y del estadio, a disposición de jugadores, jueces, técnicos, etc.



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DISPOSICIONES PARTICULARES:

1. Comenzar la práctica deportiva en la modalidad individual (entrenamientos no competencia).
2. Utilización y conservación individual de dos bochas por jugador, que tendrán en su poder y conservaran higienizándola en todo momento.
3. En primer término que sea por localidad (para no trasladarse por distintas localidades).
4. El transporte será particular.
5. El jugador llegará cambiado desde su casa. No utilizará vestuario, manipulando solamente sus elementos deportivos.